



RESOLUCION JEFATURAL N° 059 – 2018 - SUNARP/OGA

Lima, 16 OCT. 2018

VISTO:

El Informe N° 1176-2018-SUNARP/OGA-OAB, de fecha 05 de octubre de 2018, de la Oficina de Abastecimiento, mediante el cual se remite el informe Técnico N° 006-2018/SUNARP/OGA/OA8, de fecha 05 de octubre de 2018, que recomienda la baja de diversos bienes muebles que forman parte del patrimonio de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29151, se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, reglamentada por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, señalando, este último, en el literal j) del Artículo 10 que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, entre otras, aprobar el alta y la baja de sus bienes.

Que, el literal K.1) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 124° del citado Reglamento, determina que el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la Oficina General de Administración;

Que, el artículo 1° del Reglamento Nacional para la Gestión y el Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, tiene como uno de sus objetivos, establecer un conjunto de derechos y obligaciones para la adecuada gestión y manejo ambiental de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en su manejo responsable, a fin de prevenir, controlar, mitigar y evitar daños a la salud de las personas y al ambiente;



Que, por otra parte, la Directiva N° 003-2013/SBN, aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN – “Procedimiento para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, tiene como uno de sus objetivos el regular el procedimiento de baja y donación a favor de los Operadores de RAEE o de los Sistemas de Manejo de RAEE, con el propósito que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado con el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM;

Que, asimismo, el numeral 6.1.1 de la Directiva citada en el párrafo precedente, señala que la baja es el procedimiento que consiste en la extracción física y contable de los bienes muebles calificados como RAEE del patrimonio de la Entidad; siendo autorizada mediante resolución administrativa y con indicación expresa de la causal de baja.

Que, del mismo modo, el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN, señala que la donación es el acto de disposición mediante el cual la Entidad dispone transferir gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, y que han sido dados de baja, a favor de la Empresa Prestadora de Residuos Sólidos (EPS-RS) o Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) registrados ante DIGESA o DIRESA o a los Sistemas de manejo de RAEE;

Que, conforme a lo señalado en el Artículo 5.5 Disposiciones Generales de la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, corresponde a la Unidad de Administración emitir la Resolución que aprueba la baja de los bienes”;

Que, mediante Informe Técnico del Visto, de fecha 05 de octubre de 2018, la Oficina de Abastecimiento sustenta y recomienda la baja de diversos bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, conforme a lo reglado en el numeral 6.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN, que regula los “Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, los mismos que no son de utilidad para el sistema educativo;

Que, mediante Informe Técnico del Visto, de fecha 05 de octubre de 2018, la Oficina de Abastecimiento sustenta y recomienda la donación de los bienes propuestos para baja, así como aquellos que fueron dados de baja con anterioridad al presente Informe Técnico del Visto, estos últimos tampoco siendo útiles para el sistema educativo por haber alcanzado el fin de su vida útil;

Que, el Artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, establece que la Oficina General de Administración es un órgano de apoyo que tiene la finalidad de efectuar una adecuada gestión y aplicación de los procesos administrativos en aspectos de ejecución presupuestal, financiero, contable, patrimonial y de fondos, así como la provisión de recursos materiales, de acuerdo a las necesidades y normas vigentes;

Que, el literal l) del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, señala como función la de expedir las resoluciones de su competencia;



Que, la Oficina General de Administración, considera conforme el expediente administrativo presentado para la baja y donación de los bienes señalados en los Anexos 01 y 02, respectivamente, por lo que resulta procedente aprobarlo.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, que aprueba el Reglamento Nacional para la Gestión y el Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos; Ley N° 26366 "Ley de creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos" y el literal l) del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de cuarenta y nueve (49) bienes muebles de propiedad de la SUNARP Sede Central, por un valor total neto de Dos mil ochocientos dieciséis con 83/100 Soles (S/ 2,816.83), por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, bienes muebles que no son de utilidad para el sistema educativo, según detalle en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Abastecimiento y Contabilidad realicen la baja y los ajustes pertinentes en los registros que correspondan.

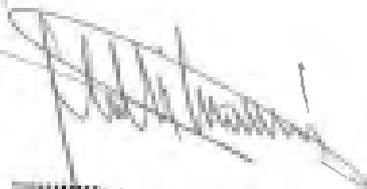
Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento, ejecute las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de disposición final que corresponda a los bienes dados de baja de conformidad con lo previsto en la normativa del Sistema Nacional de Bienes Muebles.

Artículo 4°.- Comunicar la presente Resolución y Anexos N° 01 y 02 a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales dentro del plazo de diez (10) días de suscrita la presente Resolución.

Artículo 5°.- Comunicar copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Abastecimiento de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.




Ing. TEODORO LLALIHUAMÁN ANTÚNEZ
Jefe de la Oficina General de Administración
SUNARP

ANEXO N° 02
RELACION DE BIENES PARA DISPOSICION

N°	RESOLUCION BAJA	DESCRIPCION	CODIGO PATRIMONIAL SBN	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	ESTADO CONSERVACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	Importante Acumulada	VALOR NETO (N°)	Observaciones	UTILIDAD SISTEMA EDUCAT.	ACTO DE DISPOSIC.
1	29-16	TELEVISOR LCD	952285830096	SONY	LED KDL 46EX529	Negro	3002822	Malo	1503.020181	4,299.00	2,006.48	1.00	Mantenimiento o Reparación onerosa	NO	RAEE
2	39-15	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	111263860002	LG	FRIGOBAR GR 151S	Bianco	709140106	MALO	1501.020901	879.86	878.86	1.00	Mantenimiento o Reparación onerosa	NO	RAEE
3	39-15	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	212163860016	LG	FRIGOBAR GR 131S	Bianco	010TRYD00218	MALO	1503.020902	559.00	308.18	260.90	Mantenimiento o Reparación onerosa	NO	RAEE
4	39-15	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	746491360023	GENERAL ELECTRIC	MTGDV28PFB	Bianco	0902J00140	MALO	1503.020902	649.00	427.39	221.61	Mantenimiento o Reparación onerosa	NO	RAEE
5	39-16	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	746491360045	MIRAY	MTGDV28PFB	Bianco	10176593	Malo	1503.020902	699.00	320.65	378.35	Mantenimiento o Reparación onerosa	NO	RAEE
6	39-16	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	112163860017	LG	FRIGOBAR GR 131S	Bianco	009TRXJ00178	MALO	1503.020902	569.00	308.10	160.90	Mantenimiento o Reparación onerosa	NO	RAEE
7	39-15	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000027	HEWLETT PACKARD	COMPAQ 6710b		CNU7370ZVP	MALO	1503.020301	5,278.05	5,277.05	1.00	RAEE	NO	RAEE
8	39-15	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	740805000012	ACER	TRAVELMATE 512T		9145C01907925000 SCK	MALO	1503.020301	6,411.62	6,410.62	1.00	RAEE	NO	RAEE
9	39-15	MONITOR PLANO	740881878189	DELL	LCD 18"	Negro	CNOM741D7151887 1205U	Malo	1503.020301	931.25	930.25	1.00	Mantenimiento o Reparación onerosa	NO	RAEE
18	39-15	SERVIDOR	740892000067	IBM	3808 XEON	Negro	KQWTY55	Malo	1503.020301	107,424.19	107,423.19	1.00	Mantenimiento o Reparación onerosa	NO	RAEE
TOTAL GENERALES/											3,419.28				

